



Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2019

Resolución OPI N° 038-18

Visto:

En relación a la información entregada por el club **DEPORTES VALLENAR** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:


- 1.- **Asistente del primer equipo**, el club deberá contar con este requisito a más tardar el 31 de Enero de 2019. En caso contrario el club será sancionado con una multa de 60UF.
- 2.- Responsable de Prensa, el club deberá contar con este requisito para el 2019.
- 3.- Responsable de Marketing, el club deberá contar con este requisito para el 2019.
- 4.- Oficial de Enlace, el club deberá contar con este requisito para el 2019.


Resolución:

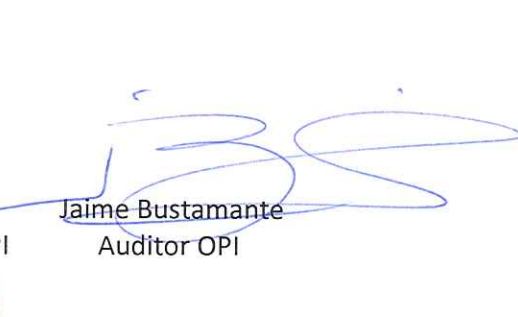
Se **APRUEBA** la licencia de clubes para el 2019 al club **DEPORTES VALLENAR**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 7 de noviembre de 2018


Jorge Sahd
Presidente


Orlando Chacra
Vicepresidente OPI


Jaime Bustamante
Auditor OPI